

**RESUELVE REPOSICIONES  
INTERPUESTAS EN CONCURSO PÚBLICO  
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO  
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LAS  
LÍNEAS QUE INDICA, CONVOCATORIAS  
2012.**

**EXENTA N°**

10.04.2012

1632

**VALPARAÍSO,**

**VISTO:**

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/1340, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 30 de marzo de 2012, que solicita resolver las reposiciones interpuestas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2012, en la Línea de Fomento de las Artes, en sus áreas de artes visuales, nuevos medios y teatro, acompañando para tal efecto las respectivas cartas de reposición presentadas por los postulantes y el informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2012, correspondientes a la Línea de Fomento de las Artes, en sus áreas de artes visuales, nuevos medios y teatro, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exentas N° 4.111, 4.113 y 4.114, con sus modificaciones, respectivamente, todas del año 2011 y de este Servicio.

Que, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones en soporte material, los Comités de Especialistas respectivos procedieron a evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos en los proyectos de los concursos públicos ya referidos, de conformidad con los criterios



establecidos en las respectivas bases concursales, según consta en las actas de sesión de los citados entes colegiados, todo lo cual fue llevado a efecto por la Resolución Exenta N° 563, de 2012, de este Servicio.

Que, una vez publicados los resultados de los concursos mencionados, fueron interpuestas reposiciones por los postulantes de los proyectos que se individualizan en nómina elaborada por la respectiva Secretaría y que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, solicitando se revise el procedimiento de los concursos.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, del examen de dichas reposiciones y en atención al informe emitido por la Secretaría respectiva, es necesaria la dictación de la resolución que resuelva los recursos interpuestos.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, de este Servicio, que delega facultades que indica; en las Resoluciones Exentas Nos 4.111, 4.113 y 4.114, con sus modificaciones respectivas, todas del año 2011 y de este Servicio, que aprueban bases de los correspondientes concursos públicos; en la Resolución Exenta N° 5137, de 2011, que lleva a efecto acuerdo del Directorio Nacional adoptado en sesión extraordinaria de fecha 3 de noviembre de 2011 y que fija nómina de integrantes de Comité de Especialistas, en las Líneas señaladas en los considerandos precedentes; en la Resolución N° 5.853, de 2011, que complementa dicha nómina; y en la Resolución Exenta N° 563, de 2012, que fija nómina de proyectos seleccionados, todas de este Servicio y dictadas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2012, en las Líneas ya indicadas, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** HA LUGAR a las siguientes reposiciones interpuestas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2012, en las líneas que se señalan, ya que es efectivo que se cometieron errores que influyeron en forma determinante en su no selección, de acuerdo al Informe de reposiciones de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:





Folio	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE	RUT	LÍNEA	INFORME DE LA SECRETARÍA
35347	Creación y Desarrollo de Sitio Web de Fotografía Chilena	Miguel Ángel Larrea Peroldo	6.000.638-5	Fomento de las Artes, Área Nuevos medios	SE ACOGE RECLAMACIÓN. Se constata que existe inconsistencia en FUE respecto del criterio de coherencia, calidad e impacto, configurándose al efecto error administrativo, correspondiendo reevaluación
14034	Ópera La Boheme para la región del Maule 3 funciones	Teatro Regional del Maule	65.560.740-4	Fomento de las Artes, Área Teatro	SE ACOGE RECLAMACIÓN. Se constata que especialistas no se ajustaron a bases de concurso, determinando que el proyecto de producción estaba fuera de la línea, correspondiendo reevaluación del proyecto.

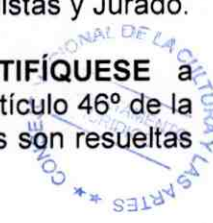
**ARTÍCULO SEGUNDO: NO HA LUGAR a**

la siguiente reposición interpuesta en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la línea de Fomento de las Artes, área Artes Visuales, ya que no es efectivo que se cometieron errores, o bien, si dichos errores fueron cometidos, no influyeron en forma determinante en su no selección, de acuerdo al Informe de reposiciones de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE	RUT	LÍNEA	INFORME DE LA SECRETARÍA
15089	Grabados en Cuero	Gunther Lemus Arias	13.594.562-5	Fomento de las Artes, Área Artes Visuales	NO SE ACOGE RECLAMACIÓN. Revisados los antecedentes del proyecto no se constituye error administrativo. La evaluación se realizó con atención a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA, con competencia acreditada en materia de concursos y destacada trayectoria.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través su respectiva Secretaría, las medidas necesarias para que los proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución sean sometidos nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas al efecto en el Reglamento y las Bases de Concursos, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección y los mismos integrantes de los Comités de Especialistas y Jurado.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a los postulantes cuyas reposiciones son resueltas en este acto administrativo.



**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** una vez tramitada, la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner "actos y resoluciones con efectos sobre terceros", en la categoría "reconocimiento de derechos", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/198

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Postulantes individualizados en artículos primero y segundo del presente acto administrativo